



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA DESIGNACION INTERINA EN ARQUITECTURA VI "A"

VISTO:

La prórroga de la licencia sin goce de sueldos efectuada a la Arquitecta MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ SAIZ (LEGAJO N° 29364), en el cargo de Profesora Adjunta en la Cátedra de Arquitectura VI "A" y "B"; y,

CONSIDERANDO:

Que en función de ello, corresponde producir la designación interina de la Arquitecta SILVINA PRADOS, como Profesora Adjunta con Dedicación Simple, como suplente de la Arquitecta FERNANDEZ SAIZ, y para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura VI "A".

Que la presente designación tiene efecto a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/03/2020.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta SILVINA INES PRADOS (LEGAJO N° 43053)**, en un cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple, cargo vacante en Planta Docente, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura VI "A" como suplente de la Arquitecta FERNANDEZ SAIZ, a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 2: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el reintegro anticipado de la titular del cargo involucrado, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 3: La Docente cuya designación se describe precedentemente, deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba) a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 4: La Docente cuya designación se detalla anteriormente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 5: La presente liquidación se efectuará con imputación al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO